

BASES LEGALES DEL SORTEO “EL MEJOR VIAJE DEL MUNDO”

1. Identificación del organizador.

- Sociedad Geográfica de las Indias, S.L.U. (en adelante, “Sociedad Geográfica de las Indias”), agencia de viajes exclusivos y a medida especializada en Maldivas y el Subcontinente Indio.
- C/ Luchana 4, 3ªA 28010 Madrid.
- CIF: B-84961044 (CICMA 2000).
- www.lasociedadgeografica.com
- info@lasociedadgeografica.com

2. Legitimación para participar

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan con todos los requisitos previstos en las presentes bases y, en su caso, en las sucesivas modificaciones a las mismas que Sociedad Geográfica de las Indias pudiera publicar.

No obstante lo anterior, no podrán participar en el sorteo, ni por tanto optar al premio, ni los empleados de Sociedad Geográfica de las Indias, ni los del grupo Atmosphere, ni los de Prensa Ibérica 360º, ni de ninguna de las empresas que forman parte de sus respectivos Grupos Empresariales, ni sus familiares directos.

3. Presentación, fechas de comienzo y terminación del sorteo.

Sociedad Geográfica de las Indias sortea un viaje a Maldivas para dos personas consistente en vuelos y estancia de 7 noches en el resort OBLU Select Sangeli en régimen Todo Incluido entre los lectores de Prensa Ibérica 360º tanto en su versión digital como impresa.

Los lectores podrán participar en el sorteo desde el día 21 de octubre de 2021 hasta el día 9 de diciembre de 2022 a las 23:59, siendo el sorteo el día 10 de diciembre de 2021.

El sorteo se celebrará ante notario el 10 de diciembre de 2021 entre todos los participantes que se hayan inscrito en la página habilitada para tal fin bajo el dominio www.elmejorviajedelmundo.com, y se designará a un/a (1) ganador/a y a dos (2) suplentes.

La inscripción a dicho sorteo es completamente gratuita.

Para poder percibir el premio es condición imprescindible ser el/la ganador/a del sorteo.

4. Mecánica de la promoción y requisitos de participación

El premio no incluye extensiones gratuitas del número de días de estancia, ni más de dos viajeros de forma gratuita, ni ningún upgrade gratuito de servicios. En el caso de que el/la ganador/a quisiera realizar extensión de los días, o sumar viajeros al viaje o tener un upgrade de servicios (categoría de la villa, etc.) y siempre en función de la disponibilidad, se cotizarán dichos servicios como servicios extra y el/la ganador/a deberá de abonar la diferencia.

Están incluidos en el premio todo tipo de impuestos aplicables por la estancia en Maldivas. En el premio no están incluidos: gastos personales como pudieran ser inmersiones de buceo, lavandería, masajes, etc. Esos gastos, más sus correspondientes impuestos serán abonados por el/la ganador/a. De igual forma, en el premio no se incluye el coste de la PCR necesaria para entrar en Maldivas, ni la PCR necesaria para salir de Maldivas / regresar a España, tras haber disfrutado de maravillosa escapada a las Maldivas (el visado a Maldivas no tiene coste y se expide a la llegada al aeropuerto de Malé).

Premio: Billetes.

- El/la ganador/a comunicarán a Sociedad Geográfica de las Indias si la salida será realizada desde Madrid o desde Barcelona y Sociedad Geográfica de las Indias proveerá de un vuelo ajustado a ese origen y a las fechas comentadas con los viajeros.
- 2 billetes de avión con salida desde Madrid o Barcelona a Maldivas (vuelos vía conexión en punto europeo o de Oriente Medio) valorados en un máximo de 600 euros por persona (ese valor incluye tasas aéreas).
- Los vuelos se realizarán en cabina turista.
- Los pasajeros a bordo serán el/la ganador/a del premio y el/la acompañante escogido/a.
- Las tasas aeroportuarias no forman parte del premio y deberán ser abonadas por el/la ganador/a y su acompañante en el momento previo a la emisión de los billetes.
- Los billetes están sujetos a disponibilidad de plazas en el momento de la emisión.
- Tras la emisión de los billetes, estos no serán susceptibles de cambios ni reembolso o cambio de fechas/ruta/destino/pasajeros/clase de forma gratuita.
- El/la ganador/a y acompañante deberán viajar en los mismos vuelos.
- Los billetes (ni ninguna otra parte del viaje a Maldivas) no podrán ser canjeados por dinero ni por ningún otro servicio.
- En caso de que el billete estándar no incluya equipaje facturado, si el viajero lo requiere, éste correrá a cargo del/de la ganador/a.
- Los pasajeros serán responsables de los requisitos necesarios para viajar como: validez de sus pasaportes, visados, PCR, etc.
- No están incluidos los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia del premiado/a y acompañante hasta el aeropuerto de Madrid o Barcelona (desde donde se inicie el viaje) ni desde el aeropuerto de llegada a su residencia en el regreso.

Premio: seguro de viaje.

Los viajeros disfrutarán de una excelente protección antes y durante su viaje. El premio incluye un completo seguro de viaje que entre otras coberturas incluye la protección en caso de cancelación antes de la salida, cualquier cuestión relacionada con sanidad y con el equipaje durante el viaje y también, antes y durante el viaje, cuestiones relacionadas con el COVID (cuarentenas, detección de enfermedad en el extranjero, etc.). Al/la ganador/a se le hará entrega de un documento en el que podrá consultar el detalle completo de coberturas.

Dichas pólizas de seguros serán emitidas una vez que Sociedad Geográfica de las Indias haya podido contactar con el/la ganador/a y éste/a haya aceptado el premio, de manera que el seguro inicie su cobertura en ese mismo momento, tras su emisión. Para la emisión de dichas pólizas

será necesario que el/la ganador/a y su acompañante remitan a Sociedad Geográfica de las Indias una copia de sus DNIs (o en su caso, NIE o documento equivalente), así como una copia de sus pasaportes. En el caso de que no tuviera pasaporte en vigor, el/la ganador/a y su acompañante se comprometen a sacar o renovar su pasaporte a la mayor brevedad posible y enviar copia a Sociedad Geográfica de las Indias en cuanto lo tenga en su poder. En todo caso, si un mes antes de la salida del viaje, el/la ganador/a o su acompañante no hubieran renovado o informado a Sociedad Geográfica de las Indias de sus datos de DNI o pasaporte, Sociedad Geográfica de las Indias se verá en la obligación de denegar el premio y declarar al primer suplente, ganador/a a todos los efectos.

La emisión del seguro de viaje a nombre del/la ganador/a y su acompañante es condición *sine qua non* para poder disfrutar del premio y del viaje. Sociedad Geográfica de las Indias se encargará de la emisión del seguro de viaje y tras su emisión, facilitará una copia de la póliza a los viajeros.

Premio: Fiscalidad

Es obligatorio que el/la ganador/a informe de forma veraz a Sociedad Geográfica de las Indias de sus datos de contacto y datos fiscales (NIF o equivalente) para la entrega del premio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido y el premio pasaría a ser entregado al/a la primer/a suplente.

En cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Sociedad Geográfica de las Indias en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

El Premio podrá estar sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. El Participante conoce y acepta que los Premios en metálico o en especie podrán contar con la retención fiscal o ingreso a cuenta, según proceda, al tipo vigente, si cabe, según lo dispuesto en la Ley del IRPF.

A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas actualizada en su redacción por la Ley 26/2014 por la que se modifican parcialmente las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio tiene un valor de 3.000 € por persona.

7. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual de los ganadores

El/la ganador/a acepta, por el hecho de aceptar el premio, que su nombre y apellidos y los de su acompañante puedan ser publicados y difundidos en medios de comunicación y/o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Youtube) tanto de Sociedad Geográfica de las Indias como de Atmosphere Hotels & Resorts o los medios pertenecientes al grupo Prensa Ibérica 360º. Asimismo, el/la ganador/a y su acompañante autorizan expresamente a Sociedad Geográfica de las Indias y a Atmosphere Hotels & resorts al uso y difusión de algunas imágenes y/o vídeos que sean tomados en su proceso de recibir el premio, preparativos, facturación, vuelo, llegada y/o estancia en Maldivas. Los premiados ceden el derecho de uso de estas imágenes o vídeos en medios de comunicación y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Youtube) tanto de Sociedad Geográfica de las Indias como de Atmosphere Hotels & Resort.

Para la difusión del premio, el/la ganador/a y su acompañante podrán acordar con Sociedad Geográfica de las Indias el realizar algún comentario en el muro de Facebook, Instagram o Twitter. No estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio o aquellos que puedan vulnerar los derechos de terceros. Sociedad Geográfica de las Indias se reserva el derecho de eliminar dichas publicaciones y tiene total potestad para descalificar a los participantes que incluyan contenidos ofensivos y declarar el premio desierto y sin efecto alguno.

8. Prórrogas o suspensiones

Si el/la ganador/a y su acompañante, por el motivo que sea, no pudieran viajar por causa de fuerza mayor (fuerza mayor definida según las condiciones del seguro de viaje) podrían postergar el viaje, pero se tendrían que hacer cargo de los gastos que pudiera ocasionar dicho retraso en la salida (re-emisión de billetes aéreos, posibles subida de tasas en Maldivas, posibles subidas de precios en el resort, etc.).

En el caso de que, *motu proprio*, cancelasen el viaje perderían su derecho y premio, no pudiendo reclamar ninguna cantidad ni ningún bien o servicio a Sociedad Geográfica de las Indias, quedando desierto el premio.

9. Descalificaciones y penalizaciones

Se dará de baja o descalificará a aquellos participantes que incumplan las reglas de la promoción o actúen de forma fraudulenta.

10. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de los participantes

Sociedad Geográfica de las Indias no se hace responsable en caso de que el/la ganador/a hiciera un mal uso del premio o incumpliera lo dispuesto en las bases legales.

11. Protección de datos de carácter personal

Sociedad Geográfica de las Indias es el responsable del tratamiento de los datos de los participantes en el sorteo, que serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el mismo, sobre la base de la relación contractual generada al aceptar las presentes bases legales y participar en el sorteo. Puede consultar las directrices de Sociedad Geográfica de las Indias en materia de datos personales, en este enlace:

<https://www.lasociedadgeografica.com/legales/>

La participación en el sorteo requiere que sus datos sean comunicados a Atmosphere Hotels & Resorts. La base de legitimación de tal comunicación es el cumplimiento de la relación contractual generada al aceptar las presentes bases legales y participar en el sorteo.

Asimismo, Atmosphere Hotels & Resorts tendrá derecho a remitirle comunicaciones comerciales sobre productos y servicios propios y/o de terceros.

La legitimación para este tratamiento es el consentimiento manifestado por usted, en su caso, al marcar la casilla correspondiente en el formulario de participación en el sorteo.

Atmosphere Hotels & Resorts no comunicará sus datos a ningún tercero, salvo obligación legal, ni los transferirá a terceros países u organizaciones internacionales.

Sus datos serán conservados en tanto no retire su consentimiento. El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad o limitación del tratamiento mediante petición escrita dirigida a Atmosphere Hotels & Resorts, a través de la dirección de correo electrónico dataprotection@atmospherehotelsandresorts.com, indicando su nombre y apellidos y adjuntando una copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo equivalente.

Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del Grupo Atmosphere Hotels & Resorts., es parte, a través de dataprotection@atmospherehotelsandresorts.com.

Por último, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

12. Condicionado general y particular de viaje.

Al aceptar el Premio, el/la ganador/a y su acompañante aceptan de forma implícita las normas y procedimientos que usa Sociedad Geográfica de las Indias para cualquiera de sus viajes y que pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://www.lasociedadgeografica.com/blog/uploads/2018/02/15-07-14-condiciones-generales-y-condiciones-particulares-de-su-viaje-1.pdf>

13. Contacto

Los participantes podrán contactar con el Sociedad Geográfica de las Indias a través del correo: info@lasociedadgeografica.com o al teléfono: +34 91 825 82 15.

14. Aceptación de las bases y modificaciones

Los participantes que rellenen los datos para inscribirse en el Sorteo aceptarán íntegramente las bases legales por el hecho de participar en el sorteo y las decisiones de Sociedad Geográfica de las Indias en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Sociedad Geográfica de las Indias, en el caso de existir causas que lo justifiquen o de fuerza mayor, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio en estas bases legales, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización en esta misma página web.

15. Fuero jurisdiccional y ley aplicable

La presente promoción se rige por el derecho español común vigente. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto Sociedad Geográfica de las Indias, sus colaboradores, así como los participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.